

SEPTIEMBRE DE 2022



# SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR DE NIÑOS/AS, ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPañADOS

**PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

**FUNDACIÓN ACRESCERE- G85833341**  
ÁREA DE PROMOCIÓN DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR

ÍNDICE:

1. Introducción.
2. Titularidad del Servicio.
3. Objetivos del Servicio.
4. Menores y jóvenes atendidos.
5. Familias acogedoras.

## **1. INTRODUCCIÓN**

Este servicio es de nueva creación y se ajusta a las condiciones del contrato de servicios denominado “Servicio de promoción del acogimiento familiar de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados” adjudicado a la Fundación Acrescere.

Al no haber antecedentes, a la hora de planificar el funcionamiento del servicio no podemos basarnos en experiencias pasadas pues, como nos informan en la DG de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, DGIFFN, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la CA de Madrid, no existe tampoco un servicio similar en otras Comunidades Autónomas. En este sentido, la mayor dificultad es no disponer de una estimación del número de menores que están preparados para afrontar una experiencia de acogimiento y la falta de solicitudes de ofrecimiento por parte de familias.

En los siguientes apartados expondremos, basándonos en las condiciones descritas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares del contrato, la organización inicial del servicio, siendo conscientes que deberemos ser especialmente flexibles e ir adaptándolo, una vez que se conozca la situación real de los menores y sus familiares en España en los próximos meses.

## **2. TITULARIDAD DEL SERVICIO**

El Servicio depende orgánica y funcionalmente de la Fundación Acrescere, entidad no lucrativa que llevamos 13 años trabajando en el sector social madrileño y en contacto con menores migrantes no acompañados, conociendo perfectamente los procesos migratorios, especialmente desde el continente africano, así como desde otros lugares del planeta.

Nuestra finalidad principal es la protección de los niños/as y adolescentes, así como el desarrollo de todo tipo de estrategias que puedan favorecer que crezcan preferentemente en una familia en la que sean cuidados y puedan desarrollar todo su potencial. Por este motivo, desde el año 2011 desarrollamos el Programa Ningún Menor sin Familia.

Por su parte, al Servicio de Infancia y Migraciones de la DGIFFN le corresponde la “dirección técnica del contrato que determinará y supervisará los criterios técnicos en la prestación del servicio y la supervisión de las actividades realizadas”, sin perjuicio de la participación del Área de Protección, del Área de Coordinación de Centros y del Área de Adopción y Acogimiento Familiar de la misma Dirección General.

### 3. OBJETIVOS DEL SERVICIO

El **objetivo general** del Servicio es la promoción y atención al acogimiento familiar de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados (en adelante, NNAMNA), que incluye el estudio de alternativas, la búsqueda y selección de familias, el apoyo y la evaluación del seguimiento de cuantas alternativas de convivencia en contexto familiar se puedan impulsar, destinadas a la atención de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados y por extensión a jóvenes extutelados en esa circunstancia.

### 4. MENORES Y JÓVENES ATENDIDOS

Los menores que serán usuarios del servicio, vía derivación, son:

- Menores migrantes no acompañados residiendo en centros de protección, primera acogida o definitivos en Madrid. Se tramitarán como casos URGENTES los que hayan cumplido los 17 años.
- Excepcionalmente, JENAS, jóvenes migrantes no acompañados mayores de 18 años.

De acuerdo con la información facilitada por la DGIFFN, los menores potenciales usuarios del servicio son aproximadamente 290 y se encuentran en varios centros de la Red de centros del sistema de protección a la infancia o en los centros de primera acogida madrileños, los cuales pueden ser de gestión pública o privada.

Todos tienen más de 13 años y la mayoría más de 16 años. La nacionalidad mayoritaria es marroquí, aunque también hay menores argelinos o subsaharianos.

Excepcionalmente, pueden ser procedentes de centros de otra C. Autónoma, si su familia extensa vive en Madrid. A priori, no se prevé que sean acogidos por familias fuera de la C.A. de Madrid.

### 5. FAMILIAS ACOGEDORAS

La tipología de familias acogedoras que se contemplan son las siguientes:

- Extensa: padres, abuelos, hermanos mayores de edad.
- Allegada: tíos, primos y otros con los que haya convivido o tenga relación estrecha (suelen ser amigos de la familia).
- Ajena (opción que se establece como menos prioritaria). En algún caso podría ser un educador o profesional social el que se ofreciera como acogedor. Desde el Área de Adopciones y Acogimiento señalan que, en el registro de familias que se han ofrecido para acoger un menor, actualmente no disponen de familias dispuestas a acoger menores de esa edad.

La DGIFFN exige que los posibles acogedores deberán tener permiso de residencia o ser españoles.